



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 1088 -2025-UNSAAC.

Cusco, 1.1 AGO 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual N° 591-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con Exp. N° 861962, cursado por el **M.Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **SUBVENCION ECONOMICA** a favor de la estudiante que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que la estudiante **LIRIS LILIANA HUAMAN PARI** de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas con Código de Matrícula N° 215528, ha sido aceptada como estudiante de intercambio en el Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima, durante el Semestre Académico 2025-II, por el periodo del 18 de agosto al 13 de diciembre de 2025, tal como se puede verificar de la Cir. N° 006/2025.RPU-PUCP de fecha 14 de julio de 2025, cursado por la Coordinadora de la Dirección Académica de Relaciones Institucionales de la citada Universidad;

Que, dicha movilidad académica se realiza dentro del marco de lo establecido en el Convenio Marco de la Red Peruana de Universidades -RPU-, del cual la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco es miembro;

Que, en tal sentido, la referida estudiante viene solicitando subvención económica ascendente a la suma de **S/ 5,000.00 (CINCO MIL con 00/100 SOLES)** para cubrir pasajes aéreos, seguro médico, alimentación y alojamiento para constituirse en la ciudad de Lima, indicando que **NO ES BECARIA** de PRONABEC;

Que, por Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC se actualiza el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC y, en el Anexo 1, Ítem I Actividades Académicas, Sub Ítem 1.4.1 Intercambio Estudiantil Nacional sin Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos y/o terrestres, seguro médico, alimentación y alojamiento;

Que, en ese contexto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicita se disponga el otorgamiento de subvención económica a favor de la estudiante **LIRIS LILIANA HUAMAN PARI**, ascendente a la suma de S/ 5,000.00 para que le permita costear pasajes aéreos, seguro médico, alimentación y alojamiento en la ciudad de Lima Perú, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicha estudiante está matriculada en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario

Nota N° 0000002391-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de la Srta. **LIRIS LILIANA HUAMAN PARI**, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas de la UNSAAC, con Código de Matrícula N° 225528, quien ha sido aceptada como estudiante de intercambio en el Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima, durante el Semestre Académico 2025-II, por el periodo del 18 de agosto al 13 de diciembre de 2025; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue apoyo económica a favor de la estudiante **LIRIS LILIANA HUAMAN PARI**, en el importe de **S/ 5,000.00 (CINCO MIL con 00/100 SOLES)**, a fin de solventar gastos de pasajes aéreos, seguro médico, alimentación y alojamiento; con ocasión de su participación en el intercambio estudiantil por movilidad académica en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002391-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN de la estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación del gasto, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas, Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre el cumplimiento de los estudios realizados en el intercambio y movilidad académica en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Facultad de Comunicación Social e Idiomas, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)



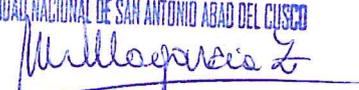
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- U. CENTRO COMPUTO.- FCSI.- E.P. CS. DE LA COMUNICACION.- EST. LIRIS LILIANA HUAMAN PARI.- OFICINA ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

D^{CA} M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000002391
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : AGOSTO

FECHA APROBACION : 05/08/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 05/08/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 1553-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN : EXP 861962 SOLICITO SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA ESTUDIANTE LIRIS LILIANA HUAMAN PARI PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA EN LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ - SEMESTRE 2025-II NO ES BECARIA PRONABEC

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DNV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	5,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.5 OTROS GASTOS	5,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	5,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	5,000.00
TOTAL	5,000.00
TOTAL CERTIFICACION	5,000.00
TOTAL NOTA	5,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Rolmar Pacheco Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución N.
N°1088-2025 -UNSAAC